

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



30 de enero de 2015

Nº 20

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Convocatoria de subasta pública 2/2015 para la enajenación de bienes inmuebles de naturaleza rústica ..... 3

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

- Bases convocatoria concesión de subvenciones para municipios, entidades menores y agrupaciones de municipios para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interes general ..... 13

##### CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

- Bases de la convocatoria de subvención a ayuntamientos para incentivar las obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural ..... 17
- Convocatoria y anexos del programa de Naturávila ..... 24

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública de la tasa de suministro de agua potable y tasa de servicio de saneamiento del primer trimestre de 2015. Zona 1 ..... 30

##### AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de explotación ganadera ..... 31

##### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Solicitud licencia ambiental para ampliación de local pizzerías, bocatería y similares ..... 32

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

- Solicitud licencia municipal de nave para cría de terneros..... 33

**AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA**

- Concurso para adjudicar una parcela de terreno rústico en el Paraje Garganta Arriba ..... 34
- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015..... 36

**AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 38

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA**

- Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras..... 40

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Juicio de faltas inmediato Nº 1/2014 sentencia 42/2014 notificación a Coral Ochoa Fernández ..... 41



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 231/15

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

*Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Ávila, por la que se convoca subasta pública 2/2015 para la enajenación de bienes inmuebles de naturaleza rústica, propiedad de la Administración General del Estado.*

La Delegación de Economía y Hacienda en Ávila, acuerda sacar a subasta pública con presentación de ofertas en sobre cerrado, con pujas al alza, los bienes que a continuación se describen, propiedad de la Administración General del Estado.

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14,00 horas del día 24 de febrero de 2015.

La apertura de ofertas tendrá lugar el día 5 de marzo de 2015, en el salón de actos de la Delegación de Economía y Hacienda.

#### **FINCAS EN PRIMERA SUBASTA**

**Lote nº 1.-** Finca rústica sita en el t.m. de Tornadizos de Ávila, parcela 60, polígono 1 (Según Catastro 501). Linderos: Norte: finca 61; Sur: finca 56; Este: camino y Oeste: finca 58 y 59.

Tiene una superficie aproximada de 10.455 m<sup>2</sup>.

Su referencia Catastral es: 05245A501000600000JW

Inscrita a nombre del Estado, en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, finca 2152 de Tornadizos de Ávila. Tomo 2542, libro 23, folio 178, inscripción 1ª.

Cargas: Limitación del 207 de la Ley Hipotecaria hasta el día 27/05/2015 y Afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, durante 5 años, habiéndose alegado exención/no sujeción. Fecha: 27/05/2013.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000011.

Tipo de licitación en primera subasta: 1.693,71 €.

Garantía del 5%: 84,69 €

**Lote nº 2.-** Finca rústica, sita en el t.m. de Tornadizos de Ávila, parcela 78 polígono 1 (Según Catastro 501), Linderos: Norte: finca 80; Sur: Camino y finca 73; Este: camino y Oeste: finca 75, 76 y 77.

Tiene una superficie aproximada de 9.472 m<sup>2</sup>.

Su referencia Catastral es: 05245A501000780000JX

Inscrita a nombre del Estado, en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, finca 2153 de Tornadizos de Ávila. Tomo 2542, libro 23, folio 180, inscripción 1ª.

Cargas: Limitación del 207 de la Ley Hipotecaria hasta el día 27/05/2015 y Afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, durante 5 años, habiéndose alegado exención/no sujeción. Fecha: 27/05/2013.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000010.

Tipo de licitación en primera subasta: 1.534,46 €.

Garantía del 5%: 76,72 €

**Lote nº 3.-** Finca rústica, sita en el t.m. de Tornadizos de Ávila, parcela 84-2 (Según Catastro 84), polígono 1 (Según Catastro 501), Linderos: Norte: Camino y finca 84-1 (Según Catastro finca 10084); Sur: Arroyo; Este: camino y finca 84-1 (Según catastro 10084) y Oeste: raya del término municipal de Ávila (según Catastro Camino, finca 35 y finca 66 del polígono 45 del municipio de Ávila y Arroyo).

Tiene una superficie aproximada de 4.775 m2.

Su referencia Catastral es: 05245A501000840000JE

Inscrita a nombre del Estado, en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, finca 2154 de Tornadizos de Ávila. Tomo 2542, libro 23, folio 182, inscripción 1ª.

Cargas: Limitación del 207 de la Ley Hipotecaria hasta el día 27/05/2015 y Afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, durante 5 años, habiéndose alegado exención/no sujeción. Fecha: 27/05/2013.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2011724050050000007.

Tipo de licitación en primera subasta: 445,56 €.

Garantía del 5%: 22,28 €

**Lote nº 4.-** Finca rústica, sita en el t.m. de Tornadizos de Ávila, parcela 254, polígono 2 (Según Catastro 502), que linda: Norte: Finca 252; Sur: Finca 255; Este: Finca 253 y Oeste: Camino.

Tiene una superficie aproximada de 16.343 m2.

Su referencia Catastral es: 05245A502002540000JZ.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, finca 2150 de Tornadizos de Ávila. Tomo 2542, libro 23, folio 174, inscripción 1ª.

Cargas: Limitación del 207 de la Ley Hipotecaria hasta el día 27/05/2015 y Afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, durante 5 años, habiéndose alegado exención/no sujeción. Fecha: 27/05/2013.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000009

Tipo de licitación en primera subasta: 3.177,08 €

Garantía del 5%: 158,85 €

**Lote nº 5.-** Finca rústica, sita en el t.m. de Tornadizos de Ávila, parcela 291, polígono 3 (Según Catastro 503), que linda: Norte: Camino y Finca 290; Sur: Finca 284 y Finca 293; Este: Finca 289 y Oeste: Finca 292.

Tiene una superficie aproximada de 17.218 m<sup>2</sup>.

Su referencia Catastral es: 05245A503002910000JI.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, finca 2149 de Tornadizos de Ávila. Tomo 2542, libro 23, folio 172, inscripción 1ª.

Cargas: Limitación del 207 de la Ley Hipotecaria hasta el día 27/05/2015 y Afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, durante 5 años, habiéndose alegado exención/no sujeción. Fecha: 27/05/2013.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000008

Tipo de licitación en primera subasta: 1.983,51 €

Garantía del 5%: 99,18 €

**Lote nº 6.-** Finca rústica, sita en el t.m. de Tornadizos de Ávila, parcela 337, polígono 3 (Según Catastro 503), que linda: Norte: Raya término de Ávila (Según Catastro Finca 409 y 413, polígono 507 de Ávila; Sur: Camino; Este: Finca 338 y Oeste: Finca 336.

Tiene una superficie aproximada de 22.051 m<sup>2</sup>.

Su referencia Catastral es: 05245A503003370000JP.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, finca 2151 de Tornadizos de Ávila. Tomo 2542, libro 23, folio 176, inscripción 1ª.

Cargas: Limitación del 207 de la Ley Hipotecaria hasta el día 27/05/2015 y Afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, durante 5 años, habiéndose alegado exención/no sujeción. Fecha: 27/05/2013.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000012

Tipo de licitación en primera subasta: 3.175,34 €

Garantía del 5%: 158,77 €

**Lote nº 7.-** Finca rústica, sita en el t.m. de Tornadizos de Ávila, parcela 363, polígono 4 (Según Catastro 504), que linda: Norte: Finca 362; Sur: Finca 451; Este: Finca 452 y Oeste: Camino y Finca 364.

Tiene una superficie aproximada de 10.480 m<sup>2</sup>.

Su referencia Catastral es: 05245A504003630000JJ.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, finca 2148 de Tornadizos de Ávila. Tomo 2542, libro 23, folio 170, inscripción 1ª.

Cargas: Limitación del 207 de la Ley Hipotecaria hasta el día 27/05/2015 y Afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, durante 5 años, habiéndose alegado exención/no sujeción. Fecha: 27/05/2013.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000007

Tipo de licitación en primera subasta: 1.443,10 €

Garantía del 5%: 72,16 €

**Lote nº 8.-** Finca rústica, sita en el t.m. de Tornadizos de Ávila, parcela 436, polígono 4 (Según Catastro 504), que linda: Norte: Finca 437; Sur: Camino; Este: Finca 439 y Oeste: Camino.

Tiene una superficie aproximada de 10.917 m2.

Su referencia Catastral es: 05245A504004360000JB.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, finca 2147 de Tornadizos de Ávila. Tomo 2542, libro 23, folio 168, inscripción 1ª.

Cargas: Limitación del 207 de la Ley Hipotecaria hasta el día 27/05/2015 y Afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, durante 5 años, habiéndose alegado exención/no sujeción. Fecha: 27/05/2013.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000006

Tipo de licitación en primera subasta: 1.352,94 €.

Garantía del 5%: 67,65 €

**Lote nº 9.-** Finca rústica, parcela 172, polígono 516. Sita en el t.m. de DIEGO DEL CARPIO zona de CARPIO MEDIANERO (Ávila), que linda: Norte: Zona excluida; Sur: camino; Este: Finca 173 y Oeste: Finca 171.

Tiene una superficie aproximada de 3.520 m2.

Su referencia Catastral es: 05272A516001720000BF.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), finca 52 de Diego del Carpio (Ávila). Tomo 2033, libro 1, folio 52, inscripción 1ª.

Cargas: Inscrita al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria. H. y sujeta a las limitaciones del artículo 207. Inscripción 29/06/2013

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000015

Tipo de licitación en primera subasta: 380,16 €.

Garantía del 5%: 19,01 €

**Lote nº 10.-** Finca rústica, parcela 387, polígono 518. Sita en el t.m. de DIEGO DEL CARPIO zona de CARPIO MEDIANERO (Ávila), que linda: Norte: Camino; Sur: Zona excluida (según Catastro

Finca 5134); Este: Finca y Oeste: Según Registro Zona excluida (Según Catastro rio Crespes).

Su referencia Catastral es: 05272A518003870000BX.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), finca 51 de Diego del Carpio (Ávila). Tomo 2033, libro 1, folio 51, inscripción 1ª.

Cargas: Inscrita al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria. H. y sujeta a las limitaciones del artículo 207. Inscripción 29/06/2013

Tiene una superficie aproximada registral de 2.940 m2 y una superficie catastral de 2.287 m2.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000014

Tipo de licitación en primera subasta: 262,43 €.

Garantía del 5%: 13,12 €

**Lote nº 11.-** Finca rústica, parcela 394, polígono 518, Sita en el t.m. de DIEGO DEL CARPIO zona de CARPIO MEDIANERO (Ávila), que linda: Norte: Según Registro Zona

excluida (según Catastro parcela 5115); Sur: carretera; Este: Según registro Zona excluida (según Catastro finca 423) y Oeste:

Según Registro Zona excluida (Según Catastro carretera).

Su referencia Catastral es: 05272A518003940000BS.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), finca 50 de Diego del Carpio (Ávila). Tomo 2033, libro 1, folio 50, inscripción 1ª.

Cargas: Inscrita al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria. H. y sujeta a las limitaciones del artículo 207. Inscripción 29/06/2013

Tiene una superficie aproximada en el Registro de 840 m2 y una superficie en el Catastro de 593 m2.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724 050050000013

Tipo de licitación en primera subasta: 51,03 €.

Garantía del 5%: 2,55 €

**Lote nº 12.-** Finca rústica, parcela 146, polígono 3, Sita en el t.m. de Cabizuela, que linda según el Registro: Norte: Camino, Sur: Zona excluida y Camino; Este: Camino y Oeste: finca 145; y según plano catastral: Norte: fincas 145 y 5006; Sur: Camino; Este: Camino y Oeste Camino y finca 5006.

Tiene una superficie aproximada de 11.160 m2.

Su referencia Catastral es: 05045A003001460000JP.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Arévalo, finca 2.459 de Cabizuela,

Tomo 3041; Libro 21; Folio 28; Inscripción 1ª.

Esta finca está libre de cargas.

Inventario General de Bienes del Estado: 1995724059990043001

Tipo de licitación en primera subasta: 1.883,25 €

Garantía del 5%: 94,16 €

**Lote nº 13.-** Finca rústica, parcela 303, polígono 7, Sita en el t.m. de Cabizuela, que linda según el Registro: Norte: Camino, Sur: Zona Excluida, Este: Zonas excluida, fincas 302 y 304 y Oeste: Zona Excluida; y según plano catastral: Norte: Camino; Sur: Finca 5035; Este: Fincas 5022, 5023, 302 y 304 y Oeste: Fincas 5024 y 5025.

Tiene una superficie aproximada de 13.320 m2.

Su referencia Catastral es: 05045A007003030000JY.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Arévalo, como finca 2.457 de Cabizuela, Tomo 3041; Libro 21; Folio 24; Inscripción 1ª.

Esta finca está libre de cargas.

Inventario General de Bienes del Estado: 1995724059990041001.

Tipo de licitación en primera subasta: 1.365,30 €

Garantía del 5%: 68,27 €

**Lote nº 14.-** Finca rústica, parcela 278-2 (Según Catastro 20278), polígono 6, Sita en el t.m. de Las Berlanas, que linda: Norte: Finca 279, Sur: Finca 278-1 (según catastro finca 10278); Este: Sendero y Oeste: finca 5041 del Polígono 8 de Monsalupe.

Tiene una superficie aproximada según Registro de 2.320 m2, y según Catastro 1.576 m2.

Su referencia Catastral es: 05027A006202780000GF.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Ávila, como finca 4.119 de Las Berlanas, Tomo 1571; Libro 42; Folio 97; Inscripción 1ª.

Esta finca está libre de cargas.

Inventario General de Bienes del Estado: 19957240599900200010

Tipo de licitación en primera subasta: 199,46 €

Garantía del 5%: 9,97 €

**Lote nº 15.-** Finca rústica, parcela 158, polígono 4. Sita en el t.m. de San Vicente de Arévalo, que linda según Registro: Norte: Zona excluida, Sur: finca 159; Este: Zona excluida y Oeste: Camino y Zona excluida, Y según plano catastral: Norte: Finca 5066, Sur: Finca 159; Este: Finca 5001 de Nava de Arévalo y Oeste: Finca 5064 y 5065.

Tiene una superficie aproximada de 17.000 m2.

Su referencia Catastral es: 05231A004001580000BF.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Arévalo como finca 4.000 de San Vicente de Arévalo, Tomo 3017; Libro 31; Folio 25; Inscripción 1ª.

Esta finca está libre de cargas.

Inventario General de Bienes del Estado: 1994724059990021001

Tipo de licitación en primera subasta: 478,12 €

Garantía del 5%: 23,91 €

**Lote nº 16.-** Finca rústica, parcela 176, polígono 5. Sita en el t.m. de San Vicente de Arévalo, que linda: Norte: Finca 174 y 175; Sur: Según Registro zona excluida y según catastro finca 5003; Este: Finca 173 y Oeste: Finca 178.

Tiene una superficie aproximada de 4.960 m2.

Su referencia Catastral es: 05231A005001760000BX.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Arévalo, como finca 3.999 de San Vicente de Arévalo, Tomo 3017; Libro 31; Folio 23; Inscripción 1ª.

Esta finca está libre de cargas.

Inventario General de Bienes del Estado: 1994724059990020001

Tipo de licitación en primera subasta: 1.395,00 €

Garantía del 5%: 69,75 €

**Lote nº 17.-** Finca rústica, parcela 283, polígono 7, Sita en el t.m. de MINGORRIA, que linda según Registro: Norte: Finca 282 y 279; Sur: finca 284; Este: Camino y finca 280 y Oeste: Zona excluida; y según plano catastral: Norte: Finca 282 y 279, Sur: Finca 20284; Este: Camino, finca 280 y finca 282 y Oeste: finca 5008 y finca 5007.



Tiene una superficie de 80.721 m2.

Su referencia Catastral es: 05128A007002830000IM.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Ávila, como finca 5202 de Mingorria, Tomo 1676; Libro 57; Folio 63; Inscripción 1ª.

Cargas: al margen de la inscripción 1ª consta gravada con una servidumbre de paso con carácter permanente a favor de la finca excluida, propiedad de Mónica Álvarez Rodríguez.

Inventario General de Bienes del Estado: 1995724059990025001

Tipo de licitación en primera subasta: 5.108,02 €

Garantía del 5%: 255,40 €

**Lote nº 18.-** Finca rústica, parcela 225, polígono 10, Sita en el t.m. de San Bartolomé de Corneja, que linda: Norte: finca 224; Sur: finca 226; Este: colector y Oeste: camino.

Tiene una superficie de 6.400 m2.

Su referencia Catastral es: 05200A010002250000QI

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, finca 2909 de San Bartolomé de Corneja. Tomo 1758, libro 22, folio 19, inscripción 1ª.

Esta finca está libre de cargas.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1995724059990055001

Tipo de licitación en primera subasta: 1.619,84 €

Garantía del 5%: 80,99 €

**Lote nº 19.-** Finca rústica, parcela 126, polígono 3, Sita en el t.m. de San Bartolomé de Corneja, que linda: Norte: camino; Sur: finca 125; Este: camino y Oeste: zona excluida (según catastro parcela 5068).

Tiene una superficie de 13.700 m2.

Su referencia Catastral es: 05200A003001260000QX

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, finca 2911 de San Bartolomé de Corneja. Tomo 1758, libro 22, folio 21, inscripción 1ª.

Esta finca está libre de cargas.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1995724059990060001.

Tipo de licitación en primera subasta: 2.313,93 €

Garantía del 5%: 115,70

**Lote nº 20.-** Finca rústica, parcela 139, polígono 8, Sita en el t.m. de San Bartolomé de Corneja, que linda: Norte: zona excluida; Sur: camino; Este: colector y Oeste: raya término de Hoyorredondo.

Linderos según mapa catastral: Norte: Descuentos; Sur: Descuentos y finca 124 de Hoyorredondo;

Este: Descuentos y finca 170; Oeste: fincas 5283, 121, 122, 123 de Hoyorredondo y camino.

Tiene una superficie aproximada de 33.880 m2.

Su referencia Catastral es: 05200A008001390000QE

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, finca 2912 de San Bartolomé de Corneja. Tomo 1758, libro 22, folio 22, inscripción 1ª.

Esta finca está libre de cargas.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1995724059990057001.

Tipo de licitación en primera subasta: 6.867,48 €

Garantía del 5%: 343.37 €

**Lote nº 21.-** Finca rústica, parcela 441, polígono 9, Sita en el t.m. de Malpartida de Corneja que linda: Norte: finca 438; Sur: camino; Este: finca 440 y Oeste: finca 442. Tiene una superficie de 5.590 m2.

Su referencia Catastral es: 05116A009004410000KZ

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, finca 6125 de Malpartida de Corneja. Tomo 1754, libro 40, folio 146, inscripción 1ª.

Esta finca está libre de cargas.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2000724059990012001.

Tipo de licitación en primera subasta: 944,15 €.

Garantía del 5%: 47,21 €

#### **FINCAS EN SEGUNDA SUBASTA**

**Lote nº 22.-** Finca rústica, parcela 227, polígono 4, Sita en el t.m. de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS (Ávila), que linda: Norte: Finca nº 228, Sur: Finca nº 224, Este: Finca nº 225 y finca 226 y Oeste: Camino.

Tiene una superficie aproximada de 19.817 m2

Referencia Catastral 05206A004002270000WR.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, como finca 1840 de San Esteban de los Patos. Tomo 2537, libro 21, folio 5, inscripción 1ª.

Cargas: afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años a contar desde 10/06/2011.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000049.

Tipo de licitación en segunda subasta: 1.010,67 €.

Garantía del 5%: 50,53 €

**Lote nº 23.-** Finca rústica, parcela 192-1 (según catastro 20192), polígono 3, Sita en el t.m. de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS (Ávila), que linda: Norte: camino, Sur: finca 192-2, Este: Finca 191, y Oeste: Camino.

Tiene una superficie aproximada de 15.818 m2.

Referencia Catastral 05206A003201920000WF.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, como finca 1844 de San Esteban de los Patos. Tomo 2537, libro 21, folio 13, inscripción 1ª.

Cargas: afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años a contar desde 10/06/2011.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000052.

Tipo de licitación en segunda subasta: 1.217,57 €.

Garantía del 5%: 60,88 €

**Lote nº 24.-** Finca rústica, parcela 44, polígono 1-2 (S/Catastro: 1), Sita en el t.m. de San Esteban de los Patos (Ávila), que linda: Norte: Camino, Sur: Carretera, Este: Camino y Oeste: Finca 42.

Tiene una superficie aproximada de 2.842 m2.

Referencia Catastral 05206A001000440000WR.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, como finca 1838 de San Esteban de los Patos. Tomo 2537, libro 21, folio 1, inscripción 1ª.

Cargas: afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años a contar desde 10/06/2011.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000057.

Tipo de licitación en segunda subasta: 241,57 €.

Garantía del 5%: 12,08 €

**Lote nº 25.-** Finca rústica, parcela 48, polígono 1-2 (S/Catastro: 1), Sita en el t.m. de San Esteban de los Patos (Ávila), que linda: Norte: Camino, Sur: Finca 49, Este: Camino y Oeste: Finca 47.

Tiene una superficie aproximada de 16.429 m2. (Según catastro 16.427m2). Referencia Catastral 05206A001000480000WJ.

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, como finca 1839 de San Esteban de los Patos. Tomo 2537, libro 21, folio 3, inscripción 1ª.

Cargas: afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años a contar desde 10/06/2011.

Inventario General de Bienes y Derechos nº 2010724050050000056.

Tipo de licitación en segunda subasta: 1.396,30 €

Garantía del 5%: 69,82 €

**Lote nº 26.-** Finca rústica, parcela 231, polígono 4 (S/Catastro: 604), Sita en el t.m. de TOLBAÑOS, anejo de Escalonilla (Ávila), que linda: Norte: Finca 230 y 232, Sur: Raya de termino de San Esteban de los Patos, Este: Camino y Oeste: Raya de término de San Esteban de los Patos.

Tiene una superficie aproximada de 27.764 m2., según catastro 21697 m2.

Referencia Catastral 05243A604002310000KD

Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila, como finca 5409 de Tolbaños. Tomo 2507, libro 55, folio 143, inscripción 1ª.

Cargas: afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años a contar desde 28/09/2011.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado nº 2010724050050000061.

Tipo de licitación en segunda subasta: 1.867,30 € .

Garantía del 5%: 93.37 €

Los bienes objeto de la presente subasta se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados, no se admitirán reclamaciones. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Los acuerdos de incoación han sido aprobados por la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta y el resguardo de haber constituido un depósito por importe del 5% del tipo de licitación, en concepto de fianza, con los requisitos que se especifican en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda, Plaza Adolfo Suarez, 1 Ávila y en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Subastas Públicas) [www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es).

Ávila, 13 de enero de 2015

La Delegada de Economía y Hacienda, *Irma Diez Gil*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Número 301/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE AVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES), PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y FINANCIAR OBRAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL AÑO 2015.**

#### **1.- OBJETO:**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social para el año 2015 y para la adquisición de equipamiento para la realización de obras que sea de competencia municipal.

#### **2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

2.1.- La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.2.- Se anticipará el 70% de la subvención; previa solicitud del Ayuntamiento beneficiario. El 30% restante de dicha subvención se ingresará previa justificación de la subvención concedida.

2.3.- Las solicitudes deberán ser presentadas en esta Excma. Diputación hasta el día 28 del presente año conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I.

#### **3.- FINALIDADES DE LA SUBVENCIÓN:**

Con cargo a los créditos y para los beneficiarios descritos en el objeto de la subvención, la Diputación de Ávila, concederá subvenciones, que podrán destinarse por los beneficiarios a las finalidades siguientes:

a) Financiar los costes salariales derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados, inscritos como demandantes de empleo para la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, fun-

ciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social.

No tendrán la consideración de gasto subvencionables:

- Las indemnizaciones.
- Las horas extraordinarias.
- Los gastos que se ocasionen durante el período que el trabajador esté de baja por incapacidad.

b) Financiar la realización de obras tanto mediante gestión directa como indirecta, y la adquisición de equipamiento, en los sectores de actividad que a continuación se indican:

- Forestal y medioambiental.
- Infraestructuras y equipamiento.
- Industrial.
- Turístico.
- Equipamientos comerciales.
- Nuevas tecnologías.

Los beneficiarios podrán destinar hasta el 30% de la subvención concedida, a realización de obras y a la adquisición de equipamiento y el resto de la subvención a la contratación de personas desempleadas.

**Para poder destinar el 30 % a equipamiento será condición indispensable que el ayuntamiento destine el 70% restante a la contratación de trabajadores.**

#### **4.- BENEFICIARIOS:**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, las entidades menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquéllos Ayuntamientos en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13. apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

**PRIMERO:** La cantidad de un millón de euros será dividida entre el número total de desempleados resultantes de aplicar la media aritmética de desempleados durante el año 2014 en cada municipio, según el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (E.C.Y.L.) correspondiendo a cada municipio por desempleado, la cantidad de 88,27 €.

**SEGUNDO:** Se asignará a cada municipio una cantidad fija de 4.048,50 € a excepción de las Entidades Locales Menores y Agrupaciones de municipios.

**TERCERO:** Se asignará a las Entidades Locales Menores una cantidad fija de 3.000,00 €.

**CUARTO:** A la cantidad que corresponda a los municipios de acuerdo con los criterios fijados en el apartado Primero y Segundo de la Base 5, en los supuestos de agrupación de municipios, se incrementará en la cantidad de 3.000,00 € por cada uno de los municipios agrupados con un máximo de dos por agrupación.

#### **6.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES:**

Serán subvencionados los costes salariales derivados de la contratación temporal de trabajadores efectuada desde el 1 de enero de 2015; hasta el 30 de noviembre de 2015, incluida la seguridad social de este último mes que realicen los beneficiarios, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo, en el servicio público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización del contrato de trabajo.
- La modalidad del contrato será la de contrato por obra y servicio determinado.
- Podrán contratarse a jornada completa o tiempo parcial, siempre y cuando la jornada de trabajo pactada sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria.
- Las contrataciones de trabajadores desempleados habrán de formalizarse para realización de obras y servicios y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social.

#### **7.- ÓRGANO COMPETENTE:**

El Presidente será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención. De dicha resolución se informará a la Junta de Gobierno.

#### **8.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

Una vez concedida la subvención y comunicado el acuerdo, se ingresará el 70% de la cantidad concedida con carácter previo a la justificación y el 30% restante una vez justificada la realización del proyecto conforme a lo previsto en las presentes bases.

#### **9.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO:**

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificación que se curse al efecto. El plazo de justificación concluye el 26 de febrero de 2016. En caso de no presentarse la justificación en dicho plazo, se deberá reintegrar la subvención recibida más los intereses de demora correspondientes.

En el caso de haberse obtenido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad, deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de éstas.

#### **10.- INCOMPATIBILIDADES:**

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes privados, pero se tendrá en

cuenta que el importe de aquella no sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el costo de la actividad subvencionada.

#### **11.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN:**

Las presentes bases tienen naturaleza administrativa y no generarán en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objetivo.

Dada la naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas, que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En Ávila, 28 de enero de 2015

El Presidente, *Agustín González González* (documento firmado electrónicamente)





## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Número 302/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

Con fecha 26 de enero de 2015, por resolución del Ilmo. Sr. Presidente se aprueban las bases y anexos de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila en virtud del convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la Provincia, Convenio 2014/2015, ejercicio 2015, con un presupuesto de 120.000 € con cargo a la partida 323/76200, del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2015.

**BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE AVILA PARA INCENTIVAR OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA. CONVENIO 2014-2015. EJERCICIO 2015.**

La Diputación de Avila, mediante el Convenio específico de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León, convoca para el año 2015 las bases que han de regir la convocatoria de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia para incentivar la realización de obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia.

#### **BENEFICIARIOS.**

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen centros de educación infantil y primaria (encontrándose en el momento de realizar la solicitud destinado a tal fin), cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación del importe de las actuaciones se hará con las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de la Diputación que supondrán el 80% y con la de los Ayuntamientos que aportarán como mínimo el 20% restante del coste de la obra ejecutada.

#### **OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para financiar obras de reparación,

conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria, pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones de obras de competencia municipal de acuerdo a los establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, quedando excluido todo tipo de equipamiento.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de enero al 31 de julio de 2015.

#### **CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2015, partida 323/76200 que asciende a ciento veinte mil euros (120.000,00 €) financiado mediante el Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

#### **IMPORTE DE LAS AYUDAS**

Las ayudas económicas que pueden concederse en aplicación de estas bases serán como máximo del 80% del total de la actuación.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar como mínimo el 20% del coste de la obra ejecutada en su respectivo ámbito, y asumir el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la misma, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio.

#### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Para la valoración de las solicitudes se establece el siguiente baremo relativo a la superficie del centro y número de alumnos matriculados en el mismo durante el curso 2014/15

##### A) Superficie del centro

Superficie superior a 2.000 M2: .....	2,00 € / M2
Superficie entre 1.999 y 1.000 M2: .....	1,80 € / M2
Superficie entre 999 y 320 M2: .....	1,70 € / M2
Superficie inferior a 320 M2: .....	542,00 € / Ayto.

##### A) Escolares matriculados

Población escolar superior a 250 alumnos: .....	310,00 € / Ayto
Población escolar entre 249 y 100 alumnos: .....	260,00 € / Ayto.
Población escolar entre 99 y 20 alumnos: .....	210,00 € / Ayto.
Población escolar inferior a 20 alumnos: .....	109,00 € / Ayto.

La Comisión mixta formada por dos miembros de la Junta de Castilla y León y dos de la Diputación valorará de forma prioritaria las solicitudes cuyas obras se dirijan a mejorar los aspectos de seguridad, salubridad y confortabilidad de los centros.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la ayuda prevista.

Si existieran remanentes de crédito sobre los inicialmente comprometidos, la Comisión podrá proponer distribuir estos sobrantes económicos entre los Ayuntamientos peticionarios.

### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Se acompañará a la solicitud:

a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto en que conste:

- Descripción de la obra.
- Importe con desglose de los diferentes conceptos.

b) Certificación del Secretario/a – Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado y, en su caso, obtenido de esa o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en la solicitud, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

### **EXCLUSIONES**

Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna ayuda para estos mismos fines de otras áreas de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna ayuda para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el área de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos presupuestos que no respondan al objeto de esta convocatoria.

### **INSTRUCCIÓN**

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Juventud y Deportes que realizarán cuantas actuaciones estime convenientes para la de-

terminación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

### **RESOLUCIÓN**

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en el plazo máximo de dos meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los Ayuntamientos a los que se conceda ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante Resolución motivada del Órgano Competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

### **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras que obtengan ayuda económica por aplicación de estas Bases, serán ejecutadas por el Ayuntamiento, mediante contratación con un tercero o ejecutadas por administración, debiendo en este caso comunicarlo el Ayuntamiento en el momento de hacer la solicitud.

El proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto de las obras será encargado por el Ayuntamiento, que asumirá el coste.

En casos excepcionales y siempre que existan razones técnicas que lo justifiquen, se podrá proponer al Ayuntamiento algunos criterios que deban de tenerse en cuenta en el proyecto, memoria valorada o presupuesto, pudiendo condicionar el abono de la ayuda a que las mismas se incorporen.

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes de comenzar la obra. A tal efecto la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

### **ÓRGANO COMPETENTE**

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

### **JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los ayuntamientos presentarán la siguiente documentación justificativa según modelo de certificaciones (Anexo II)

→ Certificación del Secretario/a – Interventor/a (no se admitirán certificaciones basadas en Decreto de la Alcaldía) que acredite:

- El destino de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.
- Importe del pago realizado.
- Ayudas obtenidas y /o solicitadas para la misma finalidad a otros Organismos públicos o privados

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Copia compulsada de las facturas acreditativas de la realización de la obra. En el caso de que la obra se realice por administración, es necesario presentar certificación de obra.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Vista la documentación y previa fiscalización, se procederá a aprobar la justificación y abonar la subvención.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha efectuado obra por importe inferior al presupuestado en su solicitud, la ayuda se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Los servicios técnicos de la Diputación de Avila o de la Junta de Castilla y León podrán en cualquier momento, realizar una supervisión de las obras en ejecución o finalizadas, a los efectos oportunos.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

La citada documentación justificativa se efectuará en todo caso, antes del día 12 de agosto de 2015, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común debiendo realizarse conforme al Anexo II adjunto a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma se procederá a cancelar la ayuda concedida.

#### **INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

En Ávila, 28 de enero de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago* (Documento firmado electrónicamente)

**(ANEXO I)****CONVENIO PARA INCENTIVAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2014/2015, DURANTE EL EJERCICIO 2015**

Sr. /a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de SOLICITA la concesión de ayudas para financiar los gastos de reparación, conservación y mejora del:

- Centro .....Escolar
- Obra a realizar

\_\_\_\_\_

• Presupuesto total de la obra \_\_\_\_\_ €

Ayuda solicitada \_\_\_\_\_ €

De conformidad con las bases de convocatoria, se acompaña la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto.

b) Certificación Secretario/a- Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.

- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado, o bien obtenido.

Que si \_\_\_\_ o no \_\_\_\_ solicita realizar las obras por administración.

**Y DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva en el Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de educación infantil y primaria.

En ..... a ..... de ..... de 2015

Fdo: .....

PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.-

**ANEXO II**

**CONVENIO PARA INCENTIVAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, 2014/2015, DURANTE EL EJERCICIO 2015**

D./D<sup>a</sup> ..... Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de .....

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con el Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria, durante el ejercicio 2015, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida, para la realización de las obras se han realizado pagos por importe de.....€.
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- no se han percibido ni solicitado más ayudas para la misma finalidad.
- que se ha cumplido lo previsto en los artículos 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- que las obras se han realizado en el período indicado en las bases de la convocatoria (entre 01/01/15 y 31/07/15)

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... a..... de .....de dos mil quince

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Número 306/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

Con fecha 26 de enero de 2015, el Presidente de la Diputación de Ávila ha resuelto aprobar la convocatoria y anexos del Programa de Naturávila con un presupuesto de 320.000 € y con cargo a la partida presupuestaria 2015/341/22715.

#### PROGRAMA NATURÁVILA 2015

Como en años anteriores, la Diputación desea poner las instalaciones de Naturávila a disposición de los escolares para que realicen en ellas actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales. Los escolares de la Provincia participarán en estas actividades de marzo a junio y los de Ávila capital de octubre a diciembre de 2015, convocándose inicialmente las plazas destinadas a los primeros.

Partida presupuestaria: 2015: 341/22715 con una dotación de 320.000 €

⇒ **Escolares a los que va dirigido:**

Escolares matriculados en 4º, 5º y 6º de primaria y en 1º y 2º de secundaria de centros escolares de la Provincia.

**Desarrollo de la actividad:**

- Estancia de lunes a viernes.

- Incorporación a Naturávila: los lunes en torno a las 11,00 horas.

- Salida de las instalaciones: viernes a las 16,00 horas.

- Alojamiento:

- Albergue Juvenil Naturávila con una disponibilidad del 50% de plazas para alumnas y 50% para alumnos. Esto supone que si un Ayuntamiento solicita una semana de 56 plazas podrá inscribir a 28 niños y a 28 niñas, que es la capacidad máxima de las habitaciones. En las semanas de 120 plazas la distribución es de 64 y 56 plazas.

- Actividades:

- Actividades lúdicas, deportivas y culturales.

- Los escolares de la Provincia se iniciarán en el deporte de la natación en una piscina cubierta de Ávila y visitarán la ciudad, principalmente, la muralla.

⇒ **Plazas convocadas:**

Se ofrecen 1523 plazas, de las cuales corresponderán 1152 a escolares matriculados en centros de la Provincia. Las 371 restantes serán reservadas al Ayuntamiento de Ávila.

Las plazas se distribuirán a partes iguales entre escolares de Educación Primaria y de Secundaria.



Las semanas ofrecidas son las siguientes:

<b>Semanas</b>	<b>Plazas</b>
Del 9 al 13 de marzo.....	56
Del 16 al 20 de marzo.....	56
Del 23 al 27 de marzo.....	56
Del 30 de marzo al 3 de abril.....	56
Del 6 al 10 de abril.....	56
Del 13 al 17 de abril.....	56
Del 20 al 24 de abril.....	56
Del 27 de abril al 1 de mayo.....	56
Del 4 al 8 de mayo.....	56
Del 11 al 15 de mayo.....	56
Del 18 al 22 de mayo.....	56
Del 25 al 29 de mayo.....	56
Del 1 al 5 de junio.....	120
Del 8 al 12 de junio.....	120
Del 15 al 19 de junio.....	120
Del 22 al 26 de junio.....	120

⇒ **Coste económico por escolar:**

- Estancia y actividad: 210 €

- Traslado de escolares.

⇒ Aportación de Diputación:

- El 87 % del coste de la plaza por escolar: 182,70 €

- El 100% del coste del traslado de escolares.

⇒ **Aportación de los Ayuntamientos, centros escolares, A.M.P.A. o alumnos a través de los Ayuntamientos:**

- 13 % del coste de la plaza por escolar: 27,30 €

Los centros escolares, A.M.P.A. o alumnos que deseen inscribirse en el programa deberán depositar en el Ayuntamiento, por el medio que éste arbitre, la cantidad de 27,30 € por escolar.

El Ayuntamiento, para formalizar la inscripción de escolares, deberá realizar un ingreso único cuyo importe supondrá el total de las cantidades aportadas por los escolares que deseen inscribirse.

Este ingreso único deberá hacerse en la cuenta nº 2038 7725 26 6400001329 de BANKIA, indicándose "programa Naturávilva" y número de escolares, debiendo adjuntar el justificante bancario de este ingreso a la documentación indicada en el siguiente punto.

No podrán atenderse las peticiones de las que se derive que el ingreso no ha sido realizado por el Ayuntamiento.

⇒ **Plazo de Inscripción: 14 de febrero de 2015**

Los Ayuntamientos de la provincia interesados en que escolares de su localidad participen en este programa deberán remitir la siguiente documentación al Registro General de la Diputación:

- La solicitud (Anexo I.)
- Relación de escolares (Anexo II)
- El justificante de que el Ayuntamiento ha realizado el ingreso único correspondiente al importe total de las plazas solicitadas.

Estos tres requisitos son imprescindibles para tramitar en firme la inscripción.

⇒ **Resolución:**

La Diputación, una vez recibidas las peticiones formuladas por los Ayuntamientos, atenderá, por riguroso orden de entrada, aquellas que reúnan todos los requisitos establecidos, intentando respetar las preferencias manifestadas por los Ayuntamientos en su solicitud.

En el caso de los Ayuntamientos integrantes de un CRA tendrá preferencia el criterio técnico de agrupamiento sobre el orden de entrada.

En caso de que el número de solicitudes sobrepase el número de plazas convocadas, la Diputación procederá a devolver los ingresos realizados por aquellos Ayuntamientos a los cuales resulte imposible atender.

Si se diera el caso de que alguno de los escolares inscritos no pudiera acudir en las fechas asignadas, el Ayuntamiento podrá sustituirlo por otro escolar. El nombre del nuevo escolar, así como toda la documentación requerida, deberán enviarse al Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, como fecha límite, el jueves anterior a la incorporación de los escolares a Naturávilva.

Si no fuera posible la sustitución, se devolverá al Ayuntamiento el 100% de la cantidad ingresada por los escolares que no acudan, siempre que el Ayuntamiento comunique al Servicio de Cultura la imposibilidad de la sustitución con, al menos, 10 días naturales de antelación a la fecha en que los niños deben incorporarse a Naturávilva.

Se establecerán los grupos y fechas en base a la disponibilidad existente en las instalaciones (número de plazas para niños y niñas) y, en el caso de escolares de la Provincia, se tendrá también en cuenta la organización del transporte.

La Diputación trasladará a los Ayuntamientos el acuerdo adoptado en el que se indicarán las fechas en que participarán los escolares y se adjuntarán los modelos de:

- Autorización de la madre, padre o tutor.
- Ficha médica de cada escolar (enfermedades, alergias conocidas, medicación durante la estancia, otros datos de interés, etc.) a la que se grapará fotocopia de la tarjeta sanitaria del mismo. En caso de que la tarjeta sanitaria no se encontrara en activo en el momento en que fuera necesario su uso, los padres madres o tutores se comprometen a asumir los gastos que por este concepto pudieran producirse.
- Cesión de derechos de imagen.

Esta documentación deberá ser cumplimentada y remitida a Naturávilva 15 días antes de que los escolares participen en las actividades programadas.

En el caso de que algún Ayuntamiento estuviera interesado en gestionar directamente el traslado de los escolares, o no fuera posible incluirlo en las rutas de transporte, la Diputación subvencionará dicho traslado a razón de 0,08 € por Km.1 *(Para el cálculo de los kilómetros se tendrá en cuenta la distancia que figura en: <http://www.diputacionavila.es/municipios/>)* y escolar hasta un grupo que justifique la no contratación de un autobús por la Diputación. El Ayuntamiento abonará a las personas que re-

alicen el transporte la cantidad correspondiente y justificará antes del día 30 de julio de 2015, mediante certificación del Secretario, la realización del pago. Una vez recibida dicha certificación la Diputación ingresará en las arcas del Ayuntamiento la cantidad correspondiente.

Un adulto acompañará a los escolares en los viajes de ida y vuelta. Cuando sea necesario que dicha persona acompañe a escolares de varios Ayuntamientos se solicitará la designación a aquel Ayuntamiento que cuente con mayor número de escolares o al que por razones del itinerario sea el más conveniente.

El Ayuntamiento abonará al acompañante por él designado la cantidad de 40,00 € destinada a compensar el trabajo realizado y justificará antes del día 30 de julio de 2015, mediante certificación del Secretario, la realización del pago. Una vez recibida dicha certificación la Diputación ingresará en las arcas del Ayuntamiento la cantidad correspondiente.

En Ávila, 28 de enero de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

(Documento firmado electrónicamente)

**PROGRAMA NATURÁVILA  
SOLICITUD (ANEXO I)**

Don/Doña .....en su calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de .....

SOLICITA la inclusión en el programa Naturávila de los escolares del Centro Escolar ..... relacionados en el Anexo II, comprometiéndose a aceptar la normativa vigente, manifestando una preferencia por la semana del ..... bien por la del .....

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento bancario acreditativo de haber realizado el Ayuntamiento el ingreso correspondiente al importe total de las plazas solicitadas.
- Relación de escolares (Anexo II).

**Y DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario del Programa Naturávila.

En ..... a ..... de ..... de 2015

(Firma y sello)

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**PROGRAMA NATURÁVILA  
ANEXO II**

Don/Doña ..... ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO  
DE .....

Solicita que los escolares que a continuación se relacionan participen en el Programa Naturávila:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO ESCOLAR EN QUE ESTÁ MATRICULADO

..... a de ..... de 2015  
(firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 307/15

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**INTERVENCION - GESTION TRIBUTARIA**

#### **A N U N C I O**

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, primer trimestre de 2015 ( Zona 1 ).
- Tasa por servicio de saneamiento, primer trimestre de 2015 ( Zona 1 ).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 2 de febrero de 2015 hasta el día 6 de abril de 2015, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Avila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 6 de abril de 2015 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Avila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 29 de enero de 2015

El Teniente de Alcalde de Servicios Economicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 162/15

### AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por la mercantil EXPLOTACIÓN GANADERA NAVATACON S.L., se solicita licencia ambiental, Expte. nº 02/2014, para una ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN PARA CEBO DE BOVINO (385 terneros), que se desarrollará en el polígono 23, parcela 3, de este término municipal de Tornadizos de Ávila.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito, por duplicado, las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En Tornadizos de Ávila, a catorce de enero de 2015.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 168/15

### **AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**

#### **E D I C T O**

Por JUAN CARLOS MUÑOZ GARCÍA, con C.I.F. 70.800.786-R y domicilio a efectos de notificación en la C/ Cantarras, 39 de la Localidad de Madrigal de las Altas Torres, (Ávila)), solicita licencia Ambiental Municipal, para AMPLIACIÓN DEL LOCAL PIZZERÍAS, BOCATERÍA Y SIMILARES, con motivo de actualización de la Licencia Ambiental, sito en Camino de Mamblas, nº 1-D, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en su última revisión se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días naturales a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Madrigal de las Altas Torres, a 16 de Enero de 2015.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 190/15

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

D. ALFONSO GÓMEZ PIQUERO, ha solicitado licencia ambiental y de obra mayor de NAVE PARA LA CRÍA DE TERNEROS, en Polígono 8 parcela 28 (Ref. Catastral 050160A008000280000YL).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 15 de Enero de 2015.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 225/15

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### A N U N C I O

#### **RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO ABIERTO Y URGENTE PARA ADJUDICAR UNA PARCELA DE TERRENO RÚSTICO EL PARAJE GARGANTA ARRIBA DE ESTA LOCALIDAD.**

En consonancia con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de diciembre de 2.014, se convoca Concurso público por procedimiento abierto y de tramitación urgente para adjudicar la siguiente Parcela de terreno de naturaleza rústica de propiedad municipal al Paraje garganta Arriba de esta localidad:

#### **I.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Es el objeto del contrato que se celebre la enajenación mediante Concurso Público abierto y urgente de la siguiente Parcela de terreno de propiedad municipal:

Parcela de terreno rústico al paraje garganta Arriba, segregada de la parcela 134 del polígono 1 del catastro de Rústica de este Término Municipal de Lanzahíta, con una superficie aproximada de 2.503 Metros Cuadrados.

Referencia Catastral: 5525201UK3552N0001ME.

#### **II.- TIPO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:**

El Tipo mínimo de licitación, y los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación de la citada Parcela son los siguientes:

Tipo mínimo de licitación: Catorce (14,00) Euros por Metro Cuadrado, es decir un importe total de Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Dos (35.042,00) Euros.

Criterios:

1. Incremento del tipo de licitación.
2. Colindancia de la parcela con terrenos del solicitante, que permita, en su caso, favorecer una homogeneización de la zona rústica.
3. Reducción de los plazos de pago del importe ofertado.

#### **III.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:**

Aprobado por la Corporación Municipal en sesiones de 19 de diciembre de 2.014, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días.

#### **IV.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:**

La garantía provisional para poder participar en el Concurso será del 2 por 100 del importe Tipo de Licitación, y la garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será del 4 por 100 de la oferta presentada.

#### **V.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Los licitadores solamente podrán presentar una única proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina de apertura al público, durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las Catorce (14'00) Horas.

#### **VI.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Lanzahíta a las Catorce Horas y Quince Minutos (14'15) del mismo día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y procederá, tras la calificación de la documentación unida a las proposiciones, a la apertura de las Proposiciones económicas y criterios y mejoras presentadas.

#### **VII.- GASTOS:**

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos que se deriven de la preparación del expediente de contratación, en particular los anuncios oficiales, los de formalización del contrato, en su caso, y los demás relacionados en este Pliego.

Lanzahíta, 20 de enero de 2.015.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 226/15

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1,985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 150.1 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.015, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2.014, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica su resumen a nivel de Capítulos:

#### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos .....	191.000,00
2 Impuestos Indirectos .....	500,00
3 Tasas y otros ingresos .....	352.000,00
4 Transferencias corrientes.....	225.500,00
5 Ingresos patrimoniales .....	253.364,00

##### B) Operaciones de Capital:

6 Enajenación de inversiones reales .....	150.079,72
7 Transferencias de capital .....	150.636,00
8 Activos financieros .....	000,00
9 Pasivos financieros .....	000,00

**TOTAL INGRESOS .....** **1.323.079,72**

#### GASTOS:

##### A) Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal .....	305.000,00
2 Gastos en bienes corrientes .....	526.000,98
3 Gastos financieros .....	70.000,00
4 Transferencias corrientes.....	40.000,00

##### B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales .....	282.079,72
7 Transferencias de capital .....	000,00

8 Activos financieros .....	000,00
9 Pasivos financieros .....	100.000,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>1.323.079,72</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD:**

A. Plazas de funcionarios:

Plazas de funcionarios:

1 Secretaría-Intervención, Grupo B, 1 Plaza.

1 Auxiliar Administrativo, Grupo C-2, 1 Plaza.

1 Auxiliar Administrativo, Grupo D, 1 Plaza.

1 Alguacil-Servicios Varios, Grupo E, 1 Plaza.

B. Personal laboral:

Oficial de 1ª y Conductor: 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho Presupuesto definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 20 de enero de 2.015.

El Alcalde, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 235/15

### AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

#### A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1.986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.015, aprobado inicialmente en sesión de 28 de noviembre de 2014, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

#### 1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.015.

##### INGRESOS

##### a) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos .....	65.700,00 EUROS
2.- Impuestos indirectos .....	4.000,00 EUROS
3.- Tasas y otros ingresos .....	36.450,00 EUROS
4.- Transferencias corrientes.....	77.475,16 EUROS
5.- Ingresos patrimoniales.....	6.630,00 EUROS

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales .....	9.188,76 EUROS
7.- Transferencias de capital .....	17.915,00 EUROS
8.- Activos financieros	
9.- Pasivos financieros	

**TOTAL INGRESOS..... 217.358,76 EUROS**

##### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal .....	73.315,00 EUROS
2.- Gastos en bienes corrientes y servicio .....	73.455,00 EUROS
3.- Gastos financieros .....	800,00 EUROS
4.- Transferencias corrientes.....	10.150,00 EUROS

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....	35.715,00 EUROS
7.- Transferencias de capital .....	0,00 EUROS

8.- Activos financieros .....	0,00 EUROS
9.- Pasivos financieros .....	23.923,76 EUROS
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>217.358,76 EUROS</b>

**21.- Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan y cuyo resumen es el siguiente:**

- Secretario Interventor: una plaza agrupada a los municipios de Riocabado y San Juan de la Encinilla.

Según lo dispuesto en el art. 171 de la citada ley, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Papatrigo, a 22 de enero de 2015.

El Alcalde, *llegible*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 239/15

### **AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA**

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   P R O V I S I O N A L**

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Castilla, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puerto Castilla, a 12 de enero de 2015.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez.*



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 255/15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CORAL OCHOA FERNÁNDEZ la Sentencia de fecha 9 de mayo de 2014 cuyo contenido literal es el siguiente:

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 ARENAS DE SAN PEDRO

SENTENCIA: 00042/2014

#### SENTENCIA

En Arenas de San Pedro, a 9 de mayo de 2014.

Vistos por mí, Aránzazu Espejo-Saavedra López, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro, los presentes autos de juicio verbal de faltas inmediato con el número 1/2014, en el que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, como denunciante José Ignacio López Zamorano y como denunciados Roberto Gómez Sierra y Coral Ochoa Fernández.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El pasado 26 de abril de 2014 tuvo entrada en este juzgado atestado por hechos cometidos el día 25 de abril de 2014, resultando imputados Roberto Gómez Sierra y Coral Ochoa Fernández.

Incoadas Diligencias Urgentes 18/2014, y tras las práctica de las diligencias necesarias se procedió a transformar el procedimiento a juicio de faltas, citándose a las partes a juicio el 30 de mayo de 2014.

**SEGUNDO.-** A la celebración del juicio en audiencia pública el citado día, concurrió el denunciante, el Ministerio Fiscal y los denunciados, asistidos de la letrada D<sup>a</sup> Salome Jara Fraile. Abierto el juicio, la parte denunciante se ratificó en su denuncia, procediéndose a continuación a la práctica de la prueba pertinente.

**TERCERO.-** En el trámite de informe, el Ministerio Fiscal interesó la condena de Roberto Gómez Sierra y Coral Ochoa Fernández por la comisión de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código penal, solicitando la imposición a cada uno de seis días de localización permanente.

La defensa de los denunciados interesó la absolución de sus representado.

### HECHOS PROBADOS

**ÚNICO.-** Del conjunto de actuaciones practicadas y/o reproducidas en el acto del juicio oral, resulta probado, y así se declara, que sobre las 17.00 horas, del día 26 de abril de 2014 Roberto Gómez Sierra y Coral Ochoa Fernández, se introdujeron el Hotel Almanzor, situado en la calle Progreso nº 2 de la localidad de Piedralaves (Ávila), cerrado al público desde hace años, a través de una ventana del primer piso, que abrió Roberto Gómez Sierra empujando al cristal hacia arriba, y que una vez en el interior, Roberto Gómez Sierra y Coral Ochoa Fernández actuando de común acuerdo con la intención de obtener un provecho económico, cogieron 4 monedas de 5 pesetas, 2 monedas de 1 peseta, tres gemelos dorados, un par de gemelos con la figura de una virgen, una correa de reloj elástica dorada y una máquina de afeitar de la marca Philips, cuyo valor asciende a setenta euros.

Los objetos sustraídos fueron hallados en poder de Coral Ochoa Fernández en el momento de abandonar el establecimiento, siendo inmediatamente intervenidos por la fuerza actuante.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de falta de hurto, previstas y penadas en el artículo 623.1 del Código Penal, que castiga con la pena de localización permanente de 4 a 12 días o multa de uno a dos meses a los que cometan hurto, si el valor de lo hurtado no excediera de 400 euros, resultando autores de los hechos Roberto Gómez Sierra y Coral Ochoa Fernández.

Con carácter general, se puede significar que la falta de hurto, que se distingue sólo del delito por el importe de lo hurtado, castiga la acción típica consistente en tomar una cosa mueble ajena sin la voluntad de su dueño. La cosa que se toma ha de ser mueble en el sentido de ser susceptible de traslado de un patrimonio a otro. Además, la cosa mueble ha de ser ajena. La ajeneidad de la cosa se caracteriza por dos notas negativas, a saber, que no sea propia y que no sea susceptible de ocupación. Por tanto falta ajeneidad en supuestos de cosa abandonada y en casos de res nullius, pero no es necesario sin embargo que conste quién sea titular de la cosa propia. A efectos de consumación, el apoderamiento de la cosa sin disponibilidad, constituye tentativa ya que la disponibilidad produce la consumación.

**SEGUNDO.-** Es jurisprudencia constante de nuestro Tribunal Constitucional que la presunción de inocencia, es una presunción "iuris tamtum" que puede desvirtuarse con una mínima actividad probatoria, producida con todas las garantías procesales, que puede entenderse de cargo y de la que se pueda deducir la culpabilidad del acusado. La actividad probatoria ha de realizarse normalmente en el acto del juicio oral. El derecho a la presunción de inocencia tiene un triple significado: 1º.- Que toda condena debe ir precedida siempre de una actividad probatoria, impidiendo la condena sin pruebas; 2º.- Que las pruebas tenidas en cuenta para fundar la decisión de condena han de merecer tal concepto jurídico y ser constitucionalmente legítimas; y 3º.- Que la carga de la actividad probatoria pesa sobre los acusadores.

Así, en el caso de autos, la presunción de inocencia recogida en el artículo 24 de la Constitución Española, ha sido quebrada, como resulta de la prueba desarrollada en la vista del juicio, consistente en las declaraciones del dueño del establecimiento y de Juan Carlos Zamorano Ulloa, quien reconoció a los denunciados como las personas que se hallaban e intentaban ocultar en el interior del hotel y que pudo ver a través de las ventanas tras ser alertado por la mujer de su cuñado de que había gente dentro del establecimiento.

Igualmente, queda acreditada la actuación conjunta de ambos denunciados, habiendo Roberto Gómez Sierra reconocido haber abierto la ventana por la que accedieron al interior del establecimiento, y permanecido junto a Coral Ochoa Fernández. De otro lado, resulta indubitado que los efectos hallados en poder de Coral Ochoa Fernández fueron cogidos del interior del hostel, y así resulta tanto del acta de reconocimiento obrante al folio 19 y 20 del atestado, de las manifestaciones de José Ignacio López Zamorano en el acto del juicio, quien aseveró que su padre y su tía le habían comunicado que los bienes eran de la familia, así como del hecho que de que en una de las habitaciones fue encontrada una caja metálica, precisamente con gran cantidad de monedas antiguas, siendo las manifestaciones de la imputada en relación a la procedencia de los objetos muy poco creíbles.

En conclusión, los denunciados tomaron bienes ajenos a sabiendas de que pertenecían a terceros con el ánimo de apropiárselos, si bien la falta no fue consumada toda vez que no llegaron a tener la disponibilidad de los efectos.

**TERCERO.-** En suma, los hechos descritos son constitutivos de una falta de hurto del artículo 623.1 CP, en grado de tentativa, cometida por Roberto Gómez Sierra y Coral Ochoa Fernández, en concepto de coautores (artículo 28 CP). No concurren en el presente caso circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal de las previstas en los Arts. 21 y 22 CP, ni atenuantes ni agravantes.

**CUARTO.-** La citada infracción está castigada, en el Art. 623 CP con la pena de localización permanente de 4 a 12 días o multa de 1 a 2 meses. Por su parte, los Arts. 638 CP y 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (en adelante LECrim), otorgan una amplia discrecionalidad al juez a la hora de imponer la pena, teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y de su autor. Es decir, la extensión de la pena será el resultado de la ponderación de todos los elementos concurrentes, tanto los que benefician como los que perjudiquen al reo (Art. 2 LECrim).

Procede en consecuencia, y atendida la entidad del hecho, el grado de ejecución y los escasos recursos económicos de los denunciados imponer, la pena de localización permanente de 6 días a cada uno de los partícipes.

**QUINTO.-** Puesto que no se ha realizado reclamo indemnizatorio, no procede realizar pronunciamiento en el orden civil (Arts. 109, 116 CP y 100 LECrim).

**SEXTO.-** Finalmente, de conformidad con los Arts. 239 y 240 LECrim y 123 CP, las costas procesales se imponen a los responsables de la infracción penal.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a ROBERTO GÓMEZ SIERRA con DNI 2279643 como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del CP, imponiendo la pena de seis días de localización permanente.

Que debo condenar y condeno a CORAL OCHOA FERNÁNDEZ con DNI 47487857 como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del CP, imponiendo la pena de seis días de localización permanente

Se impone el abono de las costas procesales a los condenados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que NO ES FIRME y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Llévese al libro de sentencias y únase testimonio literal a los autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio y firmo.

PUBLICACIÓN.- En la misma fecha la Sentencia fue leída y publicada por el Magistrado- Juez que la suscribe y en audiencia pública. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación a CORAL OCHOA FERNÁNDEZ, se expide el presente.

En Arenas de San Pedro, a 19 de Enero de 2015.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.